CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Dirección de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Econ. Alberto Sánchez
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por el oferentes: **AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela y MERCO oro S.R.L. Construcciones**
FECHA	:	**07/11/2018**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 12/18 con ID N° 350.858**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 606/2017 – Resolución Nº 1 de fecha 16.02.17** estando conformado por el Econ. Alberto Sánchez y el Abog. Juan Pablo Leiva, quienes reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria. **Decreto Nº 5.174.** a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05/11/2018, se ha procedido a la apertura del sobre del oferente que se presentaron al presente proceso, siendo estos: **AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela y MERCO oro S.R.L. Construcciones.**

Cabe mencionar primeramente que la RESOLUCIÓN N° DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas DONDE DICE que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. o

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Para dichos efectos se deja constancia que solo se presentaron dos oferentes cuyos datos se exponen a continuación:

Item	Descripción	AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela	MERCO oro S.R.L Construcciones
1	Mantenimiento y Reparaciones Menores, según especificaciones técnicas	4.699.198	11.747.984
MONTO TOTAL GS.		4.699.198	11.747.984

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela	MERCO oro S.R.L Construcciones
Formulario de Oferta	*Cumple*	*No verificado*
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	*Cumple*	*No verificado*
Garantía de mantenimiento de oferta	*Cumple*	*NO CUMPLE*
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	*Cumple*	*No verificado*

Conforme las documentaciones obrantes, el Comité de Evaluación ha observado que el oferente Merco oro S.R.L. Construcciones, ha procedido a llenar incorrectamente el Formulario N° 4 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, siendo que en el Anexo B en su punto N° 15 dispone que el monto deberá ser el 5% del monto máximo del llamado, equivalente a Gs. 1.500.000, no obstante el oferente ha llenado dicha Declaración con la suma de Gs. 783.198. Siendo este documento de carácter sustancial, el mismo queda eliminado del presente proceso.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC: Atendiendo a lo mencionado precedentemente, se observa que **AGUI MÓVIL de Aldo E. Aguilera Origuela** ha cumplido con la totalidad de los demás requisitos establecidos en el PBC.

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ AGUINO
DIRECTOR

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas

OFERENTE	**Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03**	**Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03**
Agui Movil de Aldo Edgar Aguilera Cantero con C.I N° 568628-8	No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso.

OBS : todos los oferentes fueron verificados en el SINARH y figuran en blanco.

Acto seguido, se procedió a verificar los precios ofertados. corroborando que los precios ofertados por el oferente Agui Movil de Aldo Aguilera se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1173 de fecha 18 de abril de 2017.

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, y además oferta el precio más bajo en el presente llamado de " Mantenimiento y Reparaciones Menores" es AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA con RUC N° 568628-8, por lo que se deberá adjudicar al oferente por el monto mínimo de Gs. 15.000.000 – IVA incluido y por la suma máxima de Gs. 30.000.000 – IVA incluido, siendo el plazo del mismo desde la firma del Contrato hasta el 31/12/2018. Siempre salvaguardando las especificaciones técnicas requeridas y prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

Atentamente

Abog. Juan Pablo Lopez Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Dirección de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Econ. Alberto Sánchez
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por el oferente: **AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela**
FECHA	:	**07/11/2018**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 606/2017 – Resolución Nº 01 de fecha 16.02.17**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia conforme cuadro adjuntado a continuación:

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela**	**MERCO oro S.R.L Construcciones**
Formulario de Oferta * *(El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D)*	cumple	NO VERIFICADO
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP. *	cumple	NO VERIFICADO

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	MERCO oro S.R.L. Construcciones
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO VERIFICADO
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO VERIFICADO
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. copia simple.	NO VERIFICADO
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO VERIFICADO
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO VERIFICADO
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	NO VERIFICADO

Econ. ALBERTO SANCHEZ AGUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Otros documentos.	AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera Origuela
Copia de Contratos Y/O facturas a fin de avalar su experiencia	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por el "MIC", la no presentación no será motivo de eliminación.	Cumple
Copia de certificados de capacitación de los funcionarios, solicitados en el Anexo B	Cumple
Documentos que cuentan con un Seguro, solicitado en el PBC	Cumple

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación ya apertura de ofertas.-**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO o HISTÓRICO". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

Abog. Juan Pablo Lara Bourdo
Director Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN